



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 4290/2019.

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR TURNO LIBRE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE ALMORADÍ.

Reunido el Tribunal Calificador el 29 de julio de 2021, y a la vista del informe médico emitido para la prueba de medición de estatura y reconocimiento médico, ha declarado **APTOS** en el quinto ejercicio, a los siguientes aspirantes:

- Bernabeu Valentín, Gerardo.
- Lorente Cámara, Alberto.

Igualmente, el Tribunal ha acordado las siguientes puntuaciones totales del proceso selectivo:

Aspirante	1º ejercicio	2º ejercicio	Total fase oposición
Bernabeu Valentín, Gerardo	5,30	9,60	14,90
Lorente Cámara, Alberto	8,10	9,44	17,54

A la vista de lo anterior, el Tribunal Calificador eleva a la Alcaldía, como órgano competente, propuesta de nombramiento para dos plazas de Agente de la Policía Local como funcionarios en prácticas, por el turno libre, a favor de los dos siguientes aspirantes:

1. Lorente Cámara, Alberto
2. Bernabeu Valentín, Gerardo.

APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE REUNIR LAS CONDICIONES QUE PARA TOMAR PARTE EN ESTA CONVOCATORIA SE EXIGEN EN LA BASE SEGUNDA

De conformidad con lo dispuesto en la base décima, Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la publicación de la calificación definitiva, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la Base segunda y que son:

- Copia auténtica / compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia auténtica / compulsada del título de Bachiller o equivalente. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Copia auténtica / compulsada de los permisos de conducción de las clases B y A2.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.
- Declaración jurada por la que se compromete a portar armas de fuego y, si es preciso, a utilizarlas





Ayuntamiento de Almoradí

- Declaración de compatibilidad y de no percepción de haberes pasivos.

El certificado de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas será solicitado de oficio por el Ayuntamiento de Almoradí al órgano competente para su expedición.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido acreditadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso deberán presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionarios de carrera y el título académico exigido.

Pérdida del derecho al nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentasen la documentación o presentándola se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas para realizar el curso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

El Secretario General. Fdo. César Valcayo Andrino.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: NDNZ9KKSWSKEYNNYFWX3JXD4 | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2